



Ricardo Pérez 917 c/ Gral. Díaz
Tels.: (0291) 432 258 - (0291) 432 696
E-mail: estacion@hipuu.com.py
Web: www.estacion-a.org.py
Areguá, Paraguay

Convenio entre el Instituto Paraguayo de Artesanía (I.P.A.) y Estación A, Núcleo Cultural

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (I.P.A.) Y ESTACIÓN A NÚCLEO CULTURAL.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve, el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)**, representado por su Presidente **Fredy Gerardo Olmedo Colman**, con domicilio en la calle Salaskin 291 esq. Andrade de la ciudad de Asunción, y **Estación A, Núcleo Cultural**, representado por su Directora Ejecutiva, Gabriela Frers, con domicilio en Ricardo Pérez 917, de la ciudad de Aregua, celebran el presente convenio de cooperación conjunta para el desarrollo de la Artesanía Nacional atendiendo a principios culturales y de la economía solidaria y el comercio justo

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, la Ley N° 2448/04 "De Artesanía" establece los objetivos del Instituto Paraguayo de Artesanía, como ser la promoción y difusión de la artesanía nacional, la protección del artesano, y el apoyo para la creación de talleres familiares.
- Y considerando la política de concertación de esfuerzos, recursos y voluntades entre el gobierno, las gobernaciones, municipios y organizaciones de la sociedad civil para facilitar el desarrollo de la artesanía nacional;

Por tanto, ambas partes, acuerdan:

El INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA:

1. Propondrá las acciones que se integrarán al plan de acción conjunto que realizarán las partes.
2. Coordinará las actividades de capacitación.
3. Apoyará los proyectos que se desarrollen dentro del marco de este convenio.
4. Difundirá las actividades realizadas dentro del presente acuerdo a través de su sitio oficial en Internet o por otros medios.

Estación A

1. Articulará acciones que lleven al desarrollo del presente convenio.
2. Participará plenamente a través de las acciones incluidas en su planificación anual para incentivar la producción artesanal como fuentes de ingresos de la comunidad.
3. Promoverá conjuntamente con el IPA el mecanismo de orden práctico para estimular e incentivar la producción a fin de impulsar la comercialización de los productos elaborados en el seno





Ricardo Pérez 917 c/ Gral. Díaz
Tels.: (0291) 432 258 - (0291) 432 696
E-mail: estacion@hipuu.com.py
Web: www.estacion-a.org.py
Areguá, Paraguay


- de las comunidades, sean a través de sus organizaciones familiares o individuales.
4. Cooperará activamente con el IPA en la gestión de recursos materiales, tecnológicos y humanos que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
 5. Apoyará las actividades y proyectos que surjan de la firma de este convenio.

Las partes establecerán el plan de acción que se llevará a cabo a través de Adendas a este Convenio y que formarán parte integrante del mismo.


El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, con una duración de un año prorrogable de común acuerdo entre las partes. Si una de las partes decide dejarla sin efecto, deberá comunicarlo por escrito para su aceptación por la otra parte, la que deberá contestar en un plazo máximo de diez días hábiles.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Freddy Olmedo Colman
PRESIDENTE
Instituto Paraguayo de Artesanía




Gabriela Frers
Directora Ejecutiva
Estación A Núcleo Cultural

Personería Jurídica: 4719998